



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°013-2024-MPA-A

Abancay, 15 de enero del 2024

### VISTO:

la Carta N°15-2023/GCCDE/MPA/YRD, Informe N°1063-2023-GCCDE/MPA, Decreto Administrativo N° 205-2023-OGAL-MPA-A, Carta N°001-2024-GM-MPA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el artículo 20° inciso 6 de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde de Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la acotada Ley señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 4. En materia de desarrollo y economía local. 4.1. Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local. 4.2. Fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local. 4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural. 4.4. Fomento de la artesanía. 4.5. Fomento del turismo local sostenible. 4.6. Fomento de programas de desarrollo rural.

Que, con Informe N°1063-2023-GCCDE/MPA de fecha 26 de diciembre del 2023, que contiene la Carta N°15-2023/GCCDE/MPA/YRD, el Gerente de Comunidades Campesinas y Desarrollo Económico, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo, la conformación de la mesa técnica de desarrollo económico de la provincia de Abancay, suscrita el 19 de diciembre del 2023; asimismo, mediante Carta N°001-2024-GM-MPA de fecha 05 de enero del 2024, que contiene el Decreto Administrativo N° 205-2023-OGAL-MPA-A, el Gerente Municipal avala la solicitud del Gerente de Comunidades Campesinas y Desarrollo Económico;

**QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y DE CONFORMIDAD POR EL ARTÍCULO 20°, NUMERAL 6, DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y NORMAS AFINES;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA CONFORMACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE ABANCAY, CONFORMADA POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, UNIVERSIDADES, EMPRESAS PRIVADAS Y ONGS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, LA DESGINACION DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA MESA TÉCNICA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE ABANCAY la misma que estará integrada según el siguiente detalle:**

Nº	CARGO	FUNCIONARIO
01	PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
02	VICEPRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE CACHORA
03	SECRETARÍA TÉCNICA	GERENCIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
04	VOCAL	DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
05	VOCAL	UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC-UNAMBA
06	VOCAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente resolución a los miembros del comité directivo de la Mesa Técnica de Desarrollo Económico de la Provincia de Abancay, para reconocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** a la a la Oficina de Informática y Estadística la Publicación del presente Acto resolutivo, en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
*Nestor Raúl Peña Sánchez*  
Nestor Raúl Peña Sánchez  
ALCALDE

